

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 40** *ADENDA de 25 de abril de 2023, de modificación del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación FITA, para colaborar en el Plan de Autonomía Personal 16-21: Programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 25 de abril de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Ignacio Jiménez San Segundo, en nombre y representación de Fundación FITA, inscrita con el nombre Instituto de Trastornos Alimentarios en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 662, actúa en su calidad de Presidente de la Fundación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de sus Estatutos.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de modificación y

EXPONEN

Primero

El día 3 de mayo de 2019, se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Fundación FITA para iniciar una línea de colaboración que redunde en beneficio de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan de Autonomía Personal 16-21: programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social y vulnerabilidad en su salud mental, con o sin discapacidad intelectual ligera, procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 3 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Segundo

La cláusula decimoprimeras de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de esta cláusula, ha sido objeto de cuatro prórrogas, suscritas por la Comunidad de Madrid y la Fundación FITA mediante adendas formalizadas el 20 de diciembre de 2019 por la que fue prorrogado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el 23 de junio de 2020 por la que fue prorrogado desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el 16 de julio de 2021 por la que ha sido prorrogado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y el 15 de julio de 2022 por la que ha sido prorrogado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Tercero

La cláusula decimoprimeras contempla, asimismo, que las partes firmantes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Cuarto

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un programa de alojamiento y acompañamiento educativo para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social y vulnerabilidad en su salud mental, con o sin discapacidad intelectual ligera, procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid.

Quinto

El perfil de las plazas objeto del convenio suscrito con la Fundación FITA difiere sustancialmente del de los jóvenes atendidos bajo el amparo del Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios para la gestión del “Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del Sistema de protección de la Comunidad de Madrid”, y el número de plazas conveniadas con FITA para atender menores con este perfil se ha ido demostrando demasiado ajustado e incluso escaso ante el incremento de jóvenes con problemas de salud mental procedentes del sistema de protección.

Sexto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la adenda de modificación del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Modificación

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoprimeras del convenio suscrito el 3 de mayo de 2019, estando vigente la cuarta prórroga del mismo, formalizada el 15 de julio de 2022 para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se modifica el mencionado convenio ampliando en 3 las plazas, pasando por tanto de 10 a 13 el total de plazas conveniadas, siendo la fecha de inicio de esta modificación el 1 de mayo de 2023.

Segunda

Financiación

La cláusula séptima del convenio queda redactada en los siguientes términos:

1. El coste total de la colaboración convenida para el programa de alojamiento y acompañamiento educativo para 13 plazas destinadas a jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social y vulnerabilidad en su salud mental, con o sin discapacidad intelectual ligera, procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio 2023 asciende a 285.025,00 euros, IVA exento, sobre la base de un coste usuario/día de 65,00 euros, con el siguiente desglose:

	Nº PLAZAS	PRECIO/PLAZA/DÍA	DÍAS EJECUCIÓN	DÍAS IMPUTACIÓN	APORTACIÓN CAM (69,23%)	APORTACIÓN FITA (30,77%)	IMPORTE TOTAL CONVENIO
año 2023	10	65,00	365	334	150.300,00	66.800,00	217.100,00
año 2023*	3	65,00	245	214	28.890,00	12.840,00	41.730,00
					179.190,00	79.640,00	258.830,00
año 2024	10	65,00	0	31	13.950,00	6.200,00	20.150,00
año 2024*	3	65,00	0	31	4.185,00	1.860,00	6.045,00
					18.135,00	8.060,00	26.195,00
					197.325,00	87.700,00	285.025,00

(*) Plazas incrementadas con la modificación del convenio del 01/05/23 al 31/12/2023

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, sobre la base de 45,00 euros usuario/día, supondrá un coste total de 197.325,00 euros, IVA exento, de los cuales 33.075,00 euros se corresponden con el importe de la modificación de 3 plazas de esta adenda. La financiación será con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023, salvo la imputación presupuestaria del mes de diciembre que se financiará con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024.

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de lo estipulado en el apartado 6 de la cláusula segunda del convenio que se modifica, participando en un 69,23 % del coste total, en la atención individual de los jóvenes incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del convenio. Esta cantidad se destinará, preferentemente, a sufragar gastos derivados de alojamiento, manutención y necesidades básicas (vestuario, abono transporte...) y personal presencial cualificado para la atención por la especial vulnerabilidad psicológica que presentan los jóvenes. Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del convenio y demás compromisos recogidos en la cláusula segunda.

3. Por su parte, la Fundación FITA aportará al proyecto medios humanos y materiales por valor de 87.700,00 euros, IVA exento.

La aportación de la Fundación FITA en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera del convenio, de conformidad con lo descrito en la cláusula primera, se destinará a sufragar gastos de personal, instalaciones, medios materiales, bienes y suministros necesarios para la prestación del servicio, participando así en un 30,77 % del coste total del programa de alojamiento y acompañamiento educativo objeto del convenio que se modifica.

4. La fecha de inicio de la modificación será el 1 de mayo de 2023 o la de la fecha de firma de la presente adenda, si es posterior.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de modificación del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 25 de abril de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El Representante de la Fundación FITA, Ignacio Jiménez San Segundo.

(03/7.516/23)

